



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA Medellín, agosto diecinueve de dos mil veintiuno

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - ADOPCIÓN
SOLICITANTE: Eladio Zuluaga Villegas
ADOPTIVA: Camila Ceballos Gallego
RADICADO: 05001-31-10-011-2021-00376-00
DECISIÓN: Decreta pruebas

En virtud que ya se realizaron las diligencias previas ordenadas en el auto admisorio de la demanda, es la oportunidad legal para dar aplicación al numeral 2° del artículo 579 C.G.P, decretando las pruebas solicitadas por la parte interesada y las de oficio a que hubiere lugar.

En tal sentido, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín - Antioquia,

RESUELVE

1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

1.1 DOCUMENTALES: Se tendrán en su valor legal probatorio pertinente los siguientes medios: Copias auténticas del folio del Registro Civil de Nacimiento de la pretendida en adopción y del adoptante, copia del folio de registro civil de nacimiento de la niña Vaiiolet Moncada Ceballos, copia del folio de registro civil de defunción de la señora Nelly del Socorro Sierra Restrepo, declaraciones extraproceso rendidas ante la Notaría 27 y Segunda del Círculo de Medellín, certificado de antecedentes penales y policivos del adoptante y poder para actuar otorgado por los interesados.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Familia 011 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f065ef8c8a5251a4ef4099ae97e32a20e034710fdc4bcac285d40df8b
ccbc8a**

Documento generado en 19/08/2021 07:09:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>